



CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 025
Octubre 15 de 2021

NIT
805.001.162-1
Bogotá, D.C.
Colombia

REGLAMENTO DE BIENESTAR

REGLAMENTO DE
BIENESTAR

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sapienza CTES

Reforma Estatutaria – Resolución N° 001406 del 22 de enero de 2021

Presidente Consejo Superior

Rector

Vicerrectora Administrativa

Secretaría General

Wilson Giovanni Rodríguez R.

John Henry Castillo Pulido

María Angélica Sánchez Dueñas

Ana Lucy Beltrán Bejarano

Bogotá, D.C. — 2021

CONSEJO SUPERIOR REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 025

Octubre 15 de 2021

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR DE Sapienza CTES,
CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO,
DE ACUERDO A LA REFORMA ESTATUTARIA NO. 001406 DEL 22 DE ENERO 2021"**

CONSIDERANDO

Que, en reunión del Consejo Superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá D.C., según Acta N° 006, se presentó a consideración la Actualización y Aprobación del Reglamento de Bienestar de **Sapienza CTES**, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo a la Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero de 2021.

El Consejo Superior de **Sapienza CTES**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, Ley 1188 de 2009 y el Decreto 1330 de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar y Aprobar el Reglamento de Bienestar, según Reforma Estatutaria N° 001406 de enero 22 de 2021, y autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad educativa de **Sapienza CTES**.

Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas, se debe contar con un Reglamento de Bienestar que oriente y defina las políticas institucionales y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de **Sapienza CTES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C., el viernes 15 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Wilson Giovani Rodríguez R.

Presidente Consejo Superior
Sapienza CTES



Ana Lucy Beltrán B.

Secretaria General
Sapienza CTES

CAPÍTULO I

DE LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS DE Sapienza CTES

ARTÍCULO 1. MISIÓN: Sapienza CTES es una Institución de Educación Superior de carácter tecnológico que forma talento humano con principios éticos, morales, sociales, ambientales y sólidas competencias laborales que garantizan un buen desempeño profesional y un sólido espíritu emprendedor que le permiten a nuestros egresados mejorar sus condiciones de vida.

ARTÍCULO 2. VISIÓN: En el 2023 Sapienza CTES será reconocida en el ámbito nacional por la calidad en sus programas académicos, por la implementación de un modelo pedagógico social que implique el desarrollo de los programas universitarios a través de ciclos propedéuticos, con proyección social comunitaria y solidaria que beneficie a los estratos socioeconómicos más bajos, por la fortaleza investigativa, por la implementación de tecnología de vanguardia en recursos pedagógicos y académicos, con programas acreditados en alta calidad, con presencia a nivel nacional.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES: Teniendo en cuenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a continuación se describen los valores que se adoptan institucionalmente y que se desarrollan en las esferas de lo personal y lo social de la vida universitaria.

RESPECTO POR LA VIDA: Actitud personal y colectiva hacia la conservación, mejoramiento y protección de las diversas formas de existencia: las personas, el clima organizacional, el medio ambiente, la comunidad y la sociedad en general.

EQUIDAD: Ofrecimiento de los servicios sin distinciones de raza, sexo, credo o procedencia social, como aporte a la constitución de la democracia.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Valor referido al ejercicio del poder fundamentado en la voluntad colectiva que garantice la autonomía, la libertad, la equidad y el derecho a la participación.

RESPECTO A LA DIVERSIDAD: Basado en la convicción del ser como elemento potenciador del desarrollo. Valor básico al considerar las diferentes realidades y condiciones individuales de nuestros miembros y normas de organización local, regional, nacional e internacional.

RESPONSABILIDAD CRÍTICA: Decidir y actuar conforme al análisis previo de las consecuencias inmediatas o a corto plazo de las acciones, formas comunicativas o el ejercicio del desempeño.

HONESTIDAD: Actitud consciente e intencional para realizar todos los procesos con transparencia, eficiencia, eficacia y disposición para rendir cuenta a la comunidad, incluso en aquellas ocasiones que impliquen riesgos o intereses particulares.

DIGNIDAD HUMANA: Este valor implica respeto, reconocimiento y tolerancia que enaltece en el ser humano su condición de persona y ciudadano.

SOLIDARIDAD: Fundamento de la formación de personas con responsabilidad social a partir del trabajo colectivo y la interdisciplinariedad.

PERTENENCIA: Capacidad de conjugar expectativas y proyecto de vida personal con la misión institucional.

PERTINENCIA: Capacidad de adecuar conocimientos, metodología, procesos y proyectos a las necesidades del entorno y a la visión institucional.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales constituyen las normas para la interpretación de los estatutos y reglamentos y prevalecen sobre las disposiciones internas. En consecuencia, guían el quehacer de todas y cada una de las dependencias y acciones de Sapienza CTES.

DEMOCRATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN: Sapienza CTES es una institución de educación superior con vocación de servicio a la comunidad y abierta a las oportunidades de formación. Ofrece una educación técnica, tecnológica y de especialización para todos.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Sapienza CTES promueve la participación de todos sus estamentos en la formulación de políticas, estrategias y planes de desarrollo institucional, sin distinción de capacidad económica, religión, raza e ideología.

APRENDIZAJE FLEXIBLE: Sapienza CTES facilita al estudiante el aprendizaje permanente a través de métodos y estrategias que permitan el acceso al conocimiento de manera flexible, autorregulativa y significativa mediante un currículo flexible.

EDUCACIÓN PARA LA LIBERTAD: La formación integral impartida conlleva a la libertad de pensamiento, de cátedra y a la formación de individuos con criterio propio, autonomía personal y fundamentación innovadora para crear proyectos emprendedores.

DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS: Sapienza CTES es una institución con una educación integral fundamentada en la defensa, respeto y promoción de los derechos humanos y en el fomento de la convivencia y la tolerancia.

INTEGRIDAD: Se manifiesta en el actuar permanente de las personas en concordancia con los valores que orientan la educación y el desarrollo humano.

AUTONOMÍA: Se entiende como la capacidad que planea la vida institucional, asumida como el ejercicio de la libertad individual y colectiva, manifiesta en el libre ejercicio de la autogestión y el autocontrol responsable.

AUTOCRÍTICA: Proceso reflexivo individual o colectivo sobre lo que se hace, con el ánimo de identificar los campos susceptibles de mejoramiento y calificación personal e institucional.

INTERDISCIPLINARIEDAD: Es la interacción necesaria entre las disciplinas para abordar la creciente complejidad de los problemas. Implica un abordaje pedagógico innovador que genera actitudes emprendedoras en las diferentes áreas del saber.

DESARROLLO HUMANO: La Institución asume ante sus comunidades el respeto por su dignidad, el reconocimiento a sus méritos y el compromiso de apoyar su crecimiento personal y profesional.

TRANSVERSALIDAD: Se asume como la actividad pedagógica donde se entrelazan el educar y el enseñar, para lograr la educación integral.

CAPÍTULO II

DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 4. OBJETIVO: El Reglamento de Bienestar es el instrumento en el cual se define la estructura administrativa y sus responsabilidades, se especifica la forma operativa para la realización de las actividades de Bienestar y se declaran los mecanismos y procedimientos de Bienestar de Sapienza CTES.

CAPÍTULO III

BASES GENERALES DE BIENESTAR

ARTÍCULO 5. CONCEPTUALIZACIÓN: El principio rector en la conceptualización de Bienestar es el desarrollo humano fundamentado en la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad. El desarrollo humano incluye la realización en todas las dimensiones del ser, tanto

individual como colectivamente, y se entiende como desarrollo integral. La formación integral es responsabilidad de toda la Institución y constituye parte integral de la academia. De conformidad con el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se entiende por Programas de Bienestar el conjunto de actividades que se orientan a la formación integral del educando.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS:

Son objetivos de Bienestar de Sapienza CTES:

- a) Propiciar, cimentar y fortalecer el bienestar y la formación integral a partir de la construcción y práctica de conocimientos fundamentados en valores para alcanzar los proyectos individuales de vida.
- b) Fomentar y promocionar hábitos de vida saludable y de prevención de enfermedades y situaciones de riesgo de la comunidad.
- c) Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, lúdicas y propiciar el uso adecuado del tiempo libre con responsabilidad y respeto con el entorno.
- d) Crear espacios culturales para vivenciar el respeto de las tradiciones autóctonas, el folklore y las expresiones artísticas.
- e) Implementar programas para que la comunidad estudiantil tenga acceso a facilidades para capacitación y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas.
- f) Diseñar proyectos, programas y actividades que busquen la formación integral en todas sus dimensiones para el logro de propósitos individuales con sentido comunitario de pertenencia y conciencia social.

ARTÍCULO 7. SERVICIOS: Los servicios ofrecidos por Bienestar son: servicio médico y odontológico, servicio de consejería y orientación, servicio de apoyo deportivo y cultural, y servicio de promoción socioeconómica. Estos servicios están orientados al mejoramiento de la calidad de vida mediante la formulación de programas y proyectos que respondan a las expectativas de la comunidad estudiantil, fomentando valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto.

ARTÍCULO 8. USUARIOS: Los usuarios de los servicios de Bienestar son los estudiantes, egresados, personal administrativo y docentes de Sapienza CTES, independientemente de la modalidad de estudio presencial, a distancia o virtual.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN DE BIENESTAR:

La Dirección de Bienestar es una unidad dependiente de la Vicerrectoría cuyo propósito es la administración e integración de los servicios de Bienestar que se prestan a estudiantes y egresados,

con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener presencia en la vida institucional.

Son funciones de la Dirección de Bienestar:

- a) Diseñar, planear, organizar, dirigir y controlar los proyectos, programas, actividades y servicios de Bienestar.
- b) Desarrollar campañas y programas tendientes a fomentar el deporte y demás manifestaciones de cultura física dentro de la población estudiantil.
- c) Desarrollar programas de extensión que permitan mejorar el desempeño ocupacional de estudiantes y egresados.
- d) Promover e impulsar los programas de actividades extracurriculares como medio para canalizar la energía creadora del estudiante.
- e) Establecer relaciones con otras dependencias similares a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- f) Representar a la Institución en los actos que requieran su presencia.
- g) Organizar la participación de la Institución en todos los eventos que contribuyan al enriquecimiento global de la comunidad estudiantil.
- h) Presentar un programa semestral de actividades.
- i) Ejecutar el presupuesto asignado y presentar los informes de su ejecución.
- j) Elaborar los reglamentos para la utilización de los servicios ofrecidos por Bienestar.
- k) Cumplir con las funciones contempladas en los Reglamentos de la Institución y las demás asignadas por la Vicerrectoría.

ARTÍCULO 10. ORGANIGRAMA DE BIENESTAR:

La estructura organizativa de Bienestar de Sapienza CTES se articula bajo la Vicerrectoría y comprende tres ejes: Servicios (médico-odontológico, consejería y orientación, apoyo deportivo y cultural), Proyección Social, y Extensión (programas de formación continuada). La Dirección de Bienestar coordina la articulación de estos tres ejes para garantizar la cobertura integral de la comunidad institucional.

CAPÍTULO V
SERVICIO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

ARTÍCULO 11. SERVICIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO: Las acciones de bienestar dirigidas a los estudiantes deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas de promoción y prevención que contribuyan a un buen desempeño académico y mejoramiento de su calidad de vida.

ARTÍCULO 12. OBJETIVO: El principal objetivo del servicio médico y odontológico es fomentar y promocionar hábitos de vida saludable, la prevención de enfermedades y situaciones de riesgo de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 13. ACCIONES: Desarrollar programas y proyectos enfocados a la promoción de salud y prevención de la enfermedad que contribuyan al mejoramiento de las condiciones psíquicas, físicas y ambientales de los estudiantes regulares y egresados de Sapienza CTES.

CAPÍTULO VI

SERVICIO DE CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN

ARTÍCULO 14. SERVICIOS DE CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN: Las acciones de bienestar dirigidas a los estudiantes se encaminan al conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, mejorar la capacidad de relacionarse y comunicarse, desarrollar sentido colectivo de identidad y fortalecer las relaciones humanas para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio individual, de la comunidad universitaria y su entorno social.

ARTÍCULO 15. OBJETIVO: Diseñar proyectos, programas y actividades que busquen el desarrollo humano integral en todas sus dimensiones para el logro de propósitos individuales con sentido comunitario de pertenencia y conciencia social.

ARTÍCULO 16. ACCIONES: Dar marcha al desarrollo de programas y proyectos a través de los cuales el estudiante se conozca y conozca a los demás miembros de la comunidad educativa, así como el aprendizaje y adquisición de la capacidad de relacionarse y comunicarse adecuadamente, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

CAPÍTULO VII

SERVICIOS DE APOYO DEPORTIVO Y CULTURAL

ARTÍCULO 17. SERVICIOS DE APOYO DEPORTIVO Y CULTURAL: Las acciones de bienestar dirigidas a los estudiantes en este servicio se orientan a la búsqueda de un esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, a motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia. La cultura está orientada a promover la expresión y el desarrollo de la sensibilidad, a estimular la formación de aptitudes artísticas y a crear espacios y eventos culturales que permitan enriquecerse como ser integral.

ARTÍCULO 18. OBJETIVO: Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, artísticas y culturales para vivenciar el respeto por el entorno, las tradiciones autóctonas, el folklore y las expresiones artísticas.

ARTÍCULO 19. ACCIONES: Mediante los servicios de apoyo deportivo y cultural se promueve la recreación como práctica lúdica, el deporte recreativo y el uso adecuado del tiempo libre. Las acciones están enfocadas principalmente a fomentar el deporte recreativo, el fortalecimiento de la capacidad de respeto por el entorno y el disfrute de las expresiones artísticas.

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO, MORAL, CULTURAL Y JUEGO LIMPIO

ARTÍCULO 20. NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO, MORAL, CULTURAL Y JUEGO LIMPIO: Todos los estudiantes de Sapienza CTES que participen directa o indirectamente en los proyectos, programas, servicios o actividades de bienestar, deben ajustar su conducta, dentro y fuera de la Institución, estando o no en representación de la misma, a las normas de comportamiento ético, moral, cultural y el juego limpio.

CAPÍTULO IX

BIENESTAR EN MODALIDAD VIRTUAL Y A DISTANCIA

ARTÍCULO 21. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente capítulo regula las acciones de Bienestar dirigidas a los estudiantes que cursan sus programas en modalidad virtual o a distancia en Sapienza CTES. Las condiciones de virtualidad no limitan el acceso a los servicios de Bienestar; por el contrario, la Institución garantizará la adaptación de dichos servicios a los entornos digitales.

ARTÍCULO 22. SERVICIOS VIRTUALES DE BIENESTAR:

Sapienza CTES ofrecerá, a través de los canales digitales institucionales, al menos los siguientes servicios de bienestar para estudiantes virtuales:

- Consejería y orientación psicosocial en línea: mediante plataformas de videollamada, chat institucional o correo electrónico, con tiempos de respuesta máximos de 48 horas hábiles.
- Orientación académica y monitorías virtuales: espacios de acompañamiento al proceso formativo a través de la plataforma LMS institucional.
- Actividades culturales y deportivas en línea: talleres virtuales, retos de actividad física, encuentros culturales digitales y campañas de bienestar digital.
- Apoyo socioeconómico: información sobre becas, créditos educativos, subsidios y convenios institucionales, disponible en los canales digitales de la Institución.
- Orientación en hábitos digitales saludables: guías, talleres y recursos sobre gestión del tiempo en entornos virtuales, ergonomía digital y prevención del agotamiento académico en línea.

PARÁGRAFO. La Dirección de Bienestar definirá los canales, horarios y protocolos de atención virtual, los cuales serán publicados al inicio de cada período académico en la plataforma institucional.

CAPÍTULO X

SALUD MENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

ARTÍCULO 23. MARCO Y OBJETO: En cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Política Nacional de Salud Mental (Ley 1616 de 2013) y las directrices de ASCUN, Sapienza CTES reconoce la salud mental como un componente fundamental del bienestar integral del estudiante. El presente capítulo establece los lineamientos para la prevención, detección y atención de situaciones que afecten la salud mental de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 24. ACCIONES DE SALUD MENTAL:

La Dirección de Bienestar implementará las siguientes acciones en materia de salud mental:

- a) Programas de prevención primaria: talleres de gestión emocional, manejo del estrés académico, técnicas de mindfulness y hábitos de vida saludable.
- b) Detección temprana: aplicación periódica de instrumentos de tamizaje para identificar estudiantes en riesgo psicosocial, con plena reserva de confidencialidad.
- c) Atención individualizada: servicio de psicología y orientación individual para estudiantes con dificultades emocionales, relacionales o académicas derivadas de factores psicosociales.
- d) Ruta de atención en crisis: protocolo institucional para la atención inmediata de estudiantes en situación de crisis emocional o riesgo, que incluya la articulación con entidades de salud del Sistema General de Seguridad Social.
- e) Campañas de desestigmatización: acciones comunicativas orientadas a promover una cultura de cuidado de la salud mental y reducir el estigma asociado a la búsqueda de ayuda psicológica.

ARTÍCULO 25. CONFIDENCIALIDAD: Toda la información relacionada con la atención en salud mental de los estudiantes tendrá carácter estrictamente confidencial. Solo podrá ser divulgada con el consentimiento expreso del estudiante, o en los casos previstos por la ley para proteger la vida o integridad del propio estudiante o de terceros.

PARÁGRAFO. La Dirección de Bienestar elaborará anualmente un informe agregado —sin identificar casos individuales— sobre el estado de la salud mental de la comunidad estudiantil, como insumo para la planeación institucional.

CAPÍTULO XI

INCLUSIÓN, EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD

ARTÍCULO 26. OBJETO Y ALCANCE: En concordancia con la Ley 1618 de 2013 (Discapacidad), la Ley 1257 de 2008 (No Violencia contra la Mujer) y los lineamientos del MEN para la educación inclusiva, Sapienza CTES adopta una política de bienestar inclusivo que garantiza el acceso equitativo a todos los servicios institucionales, sin discriminación alguna por razón de discapacidad, género, orientación sexual, origen étnico, condición socioeconómica o cualquier otra condición personal.

ARTÍCULO 27. ACCIONES DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD:

La Dirección de Bienestar, en coordinación con las dependencias académicas y administrativas, implementará las siguientes acciones:

- a) Identificación de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales al momento del ingreso, para diseñar ajustes razonables en el proceso formativo y en el acceso a los servicios de Bienestar.
- b) Garantizar la accesibilidad a los canales virtuales de Bienestar para estudiantes con discapacidad visual, auditiva o motriz, conforme a las normas de accesibilidad web (WCAG 2.1).
- c) Programas de equidad de género y prevención de violencias basadas en género, con rutas de denuncia, atención y seguimiento claras para la comunidad institucional.
- d) Apoyos socioeconómicos diferenciales: identificar y priorizar la asignación de becas, auxilios y apoyos para estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- e) Capacitación a docentes y personal administrativo sobre atención a la diversidad, ajustes razonables y comunicación incluyente.

ARTÍCULO 28. PROTOCOLO DE NO DISCRIMINACIÓN: Sapienza CTES garantiza que ningún estudiante, docente o colaborador será objeto de discriminación en el acceso a los servicios de Bienestar por razones de raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen nacional, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal. Las quejas por discriminación en el acceso a servicios de Bienestar serán tramitadas por la Dirección de Bienestar en coordinación con la Vicerrectoría Académica, conforme a los procedimientos disciplinarios institucionales.

CAPÍTULO XII

SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA Y MONITORÍAS

ARTÍCULO 29. SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA: Este servicio tiene por objeto apoyar a los estudiantes en el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas mediante el acceso a información, orientación y gestión de recursos que faciliten la permanencia y culminación exitosa de sus estudios en Sapienza CTES.

ARTÍCULO 30. OBJETIVO: Implementar programas que permitan a la comunidad estudiantil acceder a facilidades para capacitación y mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas, incluyendo gestión de créditos educativos, becas, subsidios, monitorías y vinculación laboral.

ARTÍCULO 31. ACCIONES:

- a) Orientación y gestión ante entidades de crédito educativo como el ICETEX y fondos de financiamiento institucional.
- b) Administración del programa de monitorías académicas, entendidas como la actividad de apoyo académico entre pares estudiantiles, bajo la supervisión de un docente.
- c) Convenios con empresas e instituciones para la generación de oportunidades de práctica, empleo y emprendimiento para estudiantes y egresados.
- d) Gestión de auxilios de transporte, alimentación y materiales para estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- e) Programas de orientación vocacional y vinculación laboral para egresados.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32. PRESUPUESTO: De conformidad con el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, Sapienza CTES destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente los programas de Bienestar.

ARTÍCULO 33. CRITERIO DE EQUIDAD: El criterio de equidad deberá tenerse en cuenta en la distribución presupuestal para no desatender ninguno de los servicios de Bienestar ni a ningún grupo de la comunidad institucional.

ARTÍCULO 34. DE LA PROPIEDAD DE LOS PREMIOS EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL: Es propiedad de Sapienza CTES toda remuneración en efectivo o en especie, honorarios, bonificaciones, trofeos u obsequios que se entreguen con ocasión de la participación de la Institución en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales. Sin embargo, el estudiante recibirá por parte de la Institución el reconocimiento contemplado en el reglamento estudiantil vigente.

ARTÍCULO 35. DE LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA E INTERPRETACIÓN: El presente reglamento cubre los aspectos generales orientadores del deber ser de Bienestar. La interpretación

del presente reglamento debe favorecer la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad ligada al Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 36. HORAS DE PROYECCIÓN SOCIAL: Los estudiantes de Sapienza CTES deberán cumplir con las horas de proyección social establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente como requisito para la obtención de su título. La Dirección de Bienestar coordinará con las Facultades la certificación y seguimiento de dichas horas.

ARTÍCULO 37. DE LA APLICACIÓN: El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de las demás normas legales y estatutarias vigentes.



Wilson Giovanni Rodríguez R.

Presidente Consejo Superior

Sapienza CTES



Ana Lucy Beltrán B.

Secretaria General

Sapienza CTES